ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA EN EL MARCO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, SEGÚN RESOLUCION 0229 DEL 2026 DE LA E.S.E HOSPITAL ORITO

DEPENDENCIA SOLICITANTE: EQUIPOS BÁSICOS. resolución No 229 del 10 de febrero de 2026.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. Necesidad planteada

La E.S.E. Hospital Orito requiere fortalecer las acciones de Atención Primaria en Salud desarrolladas por los Equipos Básicos en Salud (EBS) en los microterritorios asignados, mediante la contratación de un profesional que contribuya a la identificación, valoración, atención y seguimiento de las condiciones nutricionales de la población. Para ello, se requiere apoyar los procesos de caracterización socioambiental y familiar, aplicación de instrumentos básicos de valoración y tamizaje, identificación de factores de riesgo y protectores y realización de valoraciones nutricionales integrales de acuerdo con el curso de vida, teniendo en cuenta las condiciones particulares de las familias y comunidades atendidas.

La necesidad comprende igualmente la realización de consultas y valoraciones nutricionales, con análisis de parámetros antropométricos, clínicos y bioquímicos cuando corresponda, identificación de riesgos de desnutrición y otras condiciones relacionadas con la malnutrición, formulación de recomendaciones y seguimiento de los casos identificados. Así mismo, se requiere desarrollar acciones de educación e información para la salud relacionadas con alimentación saludable, lactancia materna, alimentación complementaria y prevención de enfermedades asociadas a la nutrición, fortaleciendo las prácticas de autocuidado y cuidado familiar.

De igual manera, se requiere apoyar la demanda inducida y canalización efectiva de usuarios hacia las Rutas Integrales de Atención en Salud, particularmente en los casos que requieran intervención de otros servicios o atención prioritaria, así como realizar seguimiento a los planes de cuidado primario y a los casos de malnutrición reportados a las entidades competentes y al área de Promoción y Mantenimiento de la Salud. Estas acciones deberán desarrollarse articuladamente con los integrantes de los EBS, gestores comunitarios y sabedores, reconociendo las condiciones sociales, culturales y territoriales de las familias, incluyendo las particularidades de los pueblos indígenas y comunidades NARP.

Adicionalmente, se requiere garantizar el adecuado registro, digitalización, validación y custodia de la información generada durante las atenciones, mediante el diligenciamiento completo y oportuno de las historias clínicas, registros clínicos, bases de datos, matrices y demás instrumentos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la E.S.E. Hospital Orito. También se requiere la elaboración de informes técnicos y operativos, participación en reuniones, capacitaciones, mesas técnicas y demás espacios institucionales, así como la adecuada organización y entrega de los archivos y documentos producidos durante la ejecución contractual.
En consecuencia, resulta necesario contar con talento humano profesional con competencias específicas en el área de nutrición que permita desarrollar las actividades asistenciales, educativas,

Vigilado Supersalud

comunitarias y de seguimiento requeridas por los Equipos Básicos en Salud, contribuyendo a la identificación temprana de alteraciones nutricionales, intervención de los riesgos detectados y continuidad de la atención de las personas y familias en los microterritorios asignados.

1.2. Justificación

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, Mantenimiento, protección y recuperación de la salud.

Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La E.S.E. Hospital de Orito, cuya planta de personal no es suficiente para cumplir la misión y los objetivos institucionales y los compromisos contractuales adquiridos por la entidad.

La contratación se justifica en la necesidad de garantizar la atención integral de las condiciones nutricionales de la población atendida por los Equipos Básicos en Salud de la E.S.E. Hospital Orito, mediante la intervención de un profesional con competencias para realizar valoración nutricional, identificación de factores de riesgo, seguimiento de casos y desarrollo de acciones de educación para la salud. Su participación permitirá fortalecer la detección oportuna de alteraciones nutricionales en las diferentes etapas del curso de vida y contribuir a la adopción de prácticas adecuadas de alimentación y cuidado de la salud en las familias de los microterritorios asignados.
El profesional contribuirá al cumplimiento de las metas establecidas mediante la realización de consultas y valoraciones nutricionales, seguimiento ambulatorio de los casos de malnutrición identificados y reportados, formulación de orientaciones y acciones de educación relacionadas con alimentación saludable, lactancia materna, alimentación complementaria y prevención de enfermedades asociadas a la nutrición. Estas intervenciones permitirán fortalecer las acciones de promoción y mantenimiento de la salud y facilitar la identificación de usuarios que requieran canalización o intervención de otros servicios de salud.
La contratación también permitirá fortalecer el componente comunitario de los EBS mediante la participación en los procesos de caracterización familiar y territorial, identificación de necesidades en salud, elaboración y seguimiento de planes de cuidado primario, educación a las familias y articulación con gestores comunitarios y sabedores. Estas actividades facilitarán una intervención acorde con las condiciones sociales, económicas, culturales y territoriales de la población, teniendo en cuenta las prácticas y saberes propios de las comunidades indígenas y NARP presentes en los microterritorios.
De igual forma, resulta necesario garantizar la calidad, integridad y oportunidad de la información derivada de las atenciones, mediante el adecuado diligenciamiento de las historias clínicas, registros estadísticos, bases de datos y plataformas institucionales y del Ministerio de Salud y Protección Social. La elaboración de informes técnicos y operativos, el seguimiento de las actividades y la participación en los espacios de capacitación y coordinación permitirán realizar un adecuado control de las acciones ejecutadas y consolidar los resultados obtenidos por los Equipos Básicos en Salud.
Por lo anterior, la contratación resulta necesaria para disponer del talento humano profesional requerido para desarrollar las intervenciones nutricionales y las demás acciones asistenciales, educativas, comunitarias y de gestión de información asignadas, garantizando la continuidad y calidad de la atención y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de Atención Primaria en Salud de la E.S.E. Hospital Orito.,

Vigilado Supersalud

Lo anterior exige la vinculación de personal externo que complemente la capacidad institucional para cumplir a cabalidad los procesos de salud de nuestra competencia y que por el alto volumen de demanda que tiene la E.S.E, es imposible cumplirlas con este personal de planta.

En consecuencia, de todo lo anterior, se evidencia que es necesario contratar un Nutricionista que preste sus servicios para PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA EN EL MARCO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, SEGÚN RESOLUCION 0229 DEL 2026 DE LA E.S.E HOSPITAL ORITO

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA EN EL MARCO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, SEGÚN RESOLUCION 0229 DEL 2026 DE LA E.S.E HOSPITAL ORITO

2.2. Clasificación UNSPSC del objeto

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

Código	Descripción
80111600	**Servicios de personal temporal**

2.3. PARTES: En el presente proceso contractual interviene por un lado la E.S.E HOSPITAL DE ORITO como CONTRATANTE y por el otro lado JUDDY FERNANDA OYOLA GUZMAN, como CONTRATISTA.

2.4. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

ESPECÍFICAS:

ACTIVIDAD	PERIODICIDAD	RESULTADO
1. Apoyar la realización de la caracterización socio ambiental y aplicación de instrumentos básicos (APGAR,ZARIT, ECOMAPA, FAMILIOGRAMA, TAMIZAJES DE EPOC, VIH-ITS) en las familias del microterritorios asignado; brindando educación en salud desde el enfoque profesional.	20 ó más canalizaciones según demanda de los microterritorios asignados.	Formulario de caracterización diligenciada, registro fotográfico georreferenciado y demás formatos debidamente diligenciados entregarlos a la coordinadora de EBS.
2. Realizar la valoración nutricional integral de pacientes y familias, incluyendo: Historia clínica completa, Identificación y análisis de factores de riesgo, La valoración deberá realizarse por momento de curso de vida (primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez), haciendo uso adecuado de los dispositivos médicos asignados para	Según micro territorio asignado mínimo 15 consultas.	Historias Clínicas, matrices del hospital cargados en el Drive del MSPS-SSD Y Hospital Orito, digitalizar y entregar a la coordinadora de EBS.

Vigilado Supersalud

	garantizar calidad y seguridad en la atención. Todos los hallazgos deben registrarse en los sistemas de información del EBS y documentarse en la historia clínica con calidad del dato		
3.	realizar la valoración integral en salud de pacientes y familias, incluyendo: Historia clínica completa, con sus tamizajes **nutricionales:** Identificando riesgos de desnutrición, Analizando parámetros antropométricos, datos bioquímicos (exámenes de sangre) y clínicos del paciente Examen físico detallado, Identificación y análisis de factores de riesgo, La valoración deberá realizarse por curso de vida (primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez), haciendo uso adecuado de los dispositivos médicos asignados para garantizar calidad y seguridad en la atención. Todo debe quedar consignado en la historia clínica software del hospital SYS SIHEA tener en cuenta que no se permite reapertura por la interoperabilidad resolución 1888 del 2026 y resolución 1995.	Según micro territorio asignado mínimo 15 atenciones por cada territorio.	Historia clínica soporte de atención facturada atención efectiva.
4.	Realizar demanda inducida efectiva a las rutas de atención integral en salud RIAS de salud mental; incluyendo remisiones prioritarias o urgentes a servicios especializados según criterio médico.	15 canalizaciones por microterritorio efectiva realizadas en un 100%	Reporte de información cargado a las diferentes plataformas exigidas por el MSPS y formatos de remisión médico o bitácoras debidamente diligenciados en su totalidad cargados en el drive de la Secretaría de salud y de la E.S.E Hospital Orito.
5.	Realizar las acciones operativas de los planes de cuidado primario y/o seguimientos en el hogar reforzando las prácticas de cuidado de la familia y su entorno según necesidad, brindando educación para la salud a cada microterritorio. Registrar la caracterización poblacional, identificación de factores de riesgo y protectores, formulación de acuerdos de cuidado, programación y	segun demanda de los microterritorios asignados.	Formatos totalmente diligenciados y cargados en las diferentes plataformas que emana el MSPS: SI-APS. Información registrada de manera oportuna dentro los 8 primeros días de cada mes cargada en el DRIVE asignado por coordinación y supervisión.

Vigilado Supersalud

seguimiento de intervenciones, actualización periódica según evolución del riesgo.		
6. Identificar las necesidades en salud de las familias asignadas mediante el proceso de caracterización, integrar las prácticas, valores, creencias, saberes y formas de vida propias de los pueblos indígenas y comunidades NARP de un territorio el cual recopila información sobre las condiciones sociales, económicas, culturales y de salud de cada unidad familiar, con el fin de determinar sus fortalezas, necesidades y riesgos. Este registro deberá realizarse obligatoriamente en el aplicativo SI-APS, garantizando la veracidad, integridad y oportunidad de la información	Según cronograma asignado por cada microterritorio.	Registro realizado en la plataforma del aplicativo SI-APS. Cargar soportes en el drive de la E.S.E Hospital Orito.
7. Digitalizar la totalidad de las atenciones y hallazgos clínicos en la plataforma de SI-APS definida por el MSPS y el hospital Orito garantizando la veracidad y oportunidad de la información	100 registros meta del 100%	Reporte de información cargada y validad en el sistema SYS SIHEA en un 100% con facturación entregada a la coordinadora EBS.
8. participar activamente en capacitaciones, mesas técnicas, comités y reuniones convocadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, asegurando la apropiación de los lineamientos técnicos y buenas prácticas para su implementación a nivel local	Según demanda.	Actas e informes de cada reunión entregadas al supervisor.
9. Entregar, a la terminación del presente contrato y como requisito previo para la liquidación del mismo, la totalidad de los archivos documentales, físicos y digitales, que haya producido o recibido en desarrollo del objeto contractual.	Finalizar el contrato.	Archivos en físico, digitales debidamente organizados entregarlos a la coordinación de Equipos básicos y a la supervisora.
10. Participar en las reuniones de comités institucionales, jornadas de capacitación, unidades de análisis y demás procesos que se estén ejecutando en la E.S.E Hospital Orito, o invitaciones de las entidades territoriales municipal y departamental como también del MSPS.	Según demanda	Actas de las reuniones cargadas en el drive.

Vigilado Supersalud

11. Proyectar los informes de supervisión, informe técnico operativo que contenga: (territorio, microterritorio, número de familias asignadas, número de familias captas, identificadas (Aplicación de ficha de INS), personas intervenidas por curso de vida y consultas, numero de Plan Integral de Cuidado Primario (PICP) realizados) y documentos técnicos necesarios para el seguimiento del objeto, plazo y actividades de los contratos asignados para EBS del hospital.	seis informes dos cada mes	Informes cargados en el drive, entregarlos a la coordinadora de equipos básicos para la consolidación final.
12. custodiar, conservar y utilizar de manera adecuada los elementos, equipos, insumos y demás bienes que le sean entregados debidamente inventariados para el desarrollo de las actividades del Equipo Básico en Salud, de manera responsable y exclusivamente personal el uso de las claves y contraseñas asignadas por la E.S.E Hospital Orito para el manejo de las plataformas y Software asignadas teniendo en cuenta la ley de protección de información de datos, confidencialidad y privacidad del usuario.	Inventario de entrega de equipos al inicio de contrato Según cronograma asignado a los jefes de los equipo básico.	Acta de entrega firmada por la coordinadora de EBS y la almacenista. Acta de recibido por parte de la coordinadora y almacenista. La no entrega completa de los equipos causal para descuento de los honorarios del contrato.
13. Apoyar a los gestores comunitarios y a los sabedores en el desarrollo y ejecución de las actividades contractuales previstas, garantizando el cumplimiento de los procedimientos, cronogramas y lineamientos técnicos establecidos por la Coordinación.	Según demanda del equipo básico.	Informe generado cada mes cargado en el drive de la E.S.E Hospital Orito.
14. Realizar el seguimiento nutricional ambulatorio a través de todos los casos atendidos y que sean reportados por malnutrición a las entidades competentes y al área de promoción y mantenimiento de la salud.	Según demanda de cada microterritorio asignado.	Excel, formatos de seguimiento debidamente diligenciados, soportes enviado a PYM, remisiones y cargadas en el drive.
15. Brindar acciones de educación, información para la salud en temas de alimentación saludable, promoción de la lactancia materna, alimentación complementaria y prevención de	50 acciones educativas soportadas en la historia clínica del usuario por cada	Reporte de información cargada y validada en cada historia clínica en el sistema SYS SIHEA en un 100% con

Vigilado Supersalud

enfermedades asociadas a la nutrición, de acuerdo con los lineamientos de promoción y mantenimiento de la salud, lineamientos nacionales del MSPS.	microterritorios asignados, debidamente facturadas.	facturación entregada a la coordinadora EBS.
16. Realizar el adecuado diligenciamiento de la historia clínica, los registros clínicos de atención y los demás registros estadísticos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 23 de 1981, el Decreto 2174 de 1996 y la Resolución 1995 de 1999, resolución 1888 verificando que todo debe quedar Diligenciando en la historia clínica de manera integral, completa, clara y correcta, evitando el uso de siglas. Cada registro deberá incluir fecha, hora, identificación completa del paciente, anamnesis, antecedentes, revisión por sistemas, examen físico, impresión diagnóstica coherente, conducta inmediata y a largo plazo, órdenes de ayudas diagnósticas pertinentes, fórmula médica, incapacidades, interconsultas y remisiones cuando se requiera.	15 o más historias clínicas de las atenciones según resolución 3280 del 2018 por cada microterritorio asignado.	50 o más historias clínicas debidamente diligenciadas una vez terminen las atenciones cargar el soporte de que estas se facturen en su totalidad y se cierren de acuerdo a la circular interna 001 del 05/01/2026.
17. Apoyar a la ESE Hospital Orito en todas las actividades relacionadas y no relacionadas con la operación y gestión de los Equipos Básicos de Salud que sean solicitadas por el Supervisor del contrato o el Coordinador del programa, garantizando cumplimiento oportuno y adecuado.	Según demanda y necesidades de la E.S.E Hospital Orito	Actas, informes, Excel, formatos entregados a la coordinadora médica y cargados al drive.

GENERALES

1. Presentar a su supervisor de manera oportuna los informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las actividades realizadas además de los documentos necesarios para adelantar el procedimiento del correspondiente pago.
2. Custodiar los bienes y documentos que, con ocasión de la ejecución del contrato, la E.S.E. HOSPITAL DE ORITO o terceros le entreguen, por lo cual, al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de los bienes (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.

Vigilado Supersalud

3. Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad; en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
4. No instalar en los hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas de la E.S.E.
5. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Seguridad y Salud en el Trabajo y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este. Además, deberá: A) Velar por el cuidado integral de su salud, B) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, C) Informar a la E.S.E. HOSPITAL DE ORITO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. D) Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por la E.S.E. HOSPITAL DE ORITO, el Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la administradora de riesgos laborales. E) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. F) Informar oportunamente a la E.S.E. HOSPITAL DE ORITO de toda novedad derivada de contrato.
6. No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
7. En caso de que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
8. Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
9. Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
10. A la suscripción del contrato o antes de ello, debe aportar actualizada la documentación, certificaciones, inscripciones y/o habilitaciones según corresponda y que se requieran por las distintas plataformas gubernamentales; entre otras, SIGEP, Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS y con observación de la vigente Resolución 003100 de 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.
11. El contratista, deberá cumplir en forma eficiente y oportuna aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la E.S.E. HOSPITAL DE ORITO
12. Conocer y aplicar completamente el manual de procesos y procedimientos, el código de buen gobierno, de ética y demás normas que fundamenten el buen desempeño, adoptados por el hospital.
13. Asistir y participar en las reuniones que programe e invite el hospital y que previamente sea acordado con gerencia, así como en la evaluación de las actividades e impacto de la prestación de los servicios de salud y tener disponibilidad al llamado por parte del supervisor del contrato, cuando se requiera
14. El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al sistema general de seguridad social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el Artículo 15 Ley 100 de 1993, modificado por el Artículo 3 Ley 797 de 2003 y su decreto reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al sistema general de seguridad social en salud de conformidad al Artículo 157 Ley 100 de 1993, el inciso 1º Artículo 23 Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. de conformidad con el Artículo 18 Ley 1122 de 2007 el ingreso base de cotización para salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión de conformidad

Vigilado Supersalud

con numeral 1° del literal a) del Artículo 13 Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al Artículo 6° Ley 1562 de 2012.

15. El contratista debe conocer y aplicar los protocolos de bioseguridad emitidos por el área de SST. En caso de la no aplicación de lo señalado anteriormente, se dará por terminado el presente contrato de prestación de servicios, conforme a la cláusula quince del presente contrato.
16. Todas las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato sin que implique la subordinación.
17. Actualizar trimestralmente la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II.

Parágrafo: El contratista, debe ser consciente que los bienes en los cuales ejecuta sus actividades son de propiedad de la E.S.E. HOSPITAL DE ORITO y como tal podrán ser intervenidos en el momento que se considere pertinente.

2.5. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL DE ORITO.

A. Cumplir con los términos de pago
B. Supervisar el cumplimiento del contrato
C. Respetar la independencia del contratista
D. Comunicar cualquier modificación del contrato.

2.6. Plazo de ejecución del contrato:

El término de la duración del presente contrato de Prestación de Servicios es por **DOS (2) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS,** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Parágrafo: Conforme al Artículo 3.3.4 del acuerdo 020 del 16 de octubre de 2024, El supervisor o interventor según sea el caso, procede a la elaboración y suscripción del acta de inicio junto con el contratista. El supervisor y/o interventor remitirá copia del acta de inicio a la oficina jurídica con el fin de que dicha dependencia pueda efectuar los trámites y reportes a que haya lugar.

2.7. Lugar de ejecución:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el Municipio de Orito Departamento del Putumayo, E.S.E. HOSPITAL DE ORITO.

2.8. Gastos de desplazamiento:

La Entidad contratante pagará los gastos de desplazamiento del contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la entidad utilizará como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigentes.

2.9. Supervisión:

El Hospital de Orito realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de LUPE YOLIMA GARCIA CAICEDO identificada con cédula No 36.346.018 cuyo cargo **SUBDIRECTORA CIENTIFICA** quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA

Vigilado Supersalud

cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los manuales, procesos y procedimientos establecidos por la entidad.

2.10. Identificación del contrato a celebrar: El contrato a celebrar es de prestación de servicios.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

3.1. Valor estimado del contrato:

El valor del presente contrato corresponde a **$18.690.000 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

3.2. Certificado de disponibilidad presupuestal:

No	Fecha de expedición	Valor CDP	Rubro presupuestal	Fuente del recurso
2026002890	18 de septiembre de 2026	$18.690.000	2.4.5.02.09.03	1.2.3.3.04-OTRAS TRANS CTE DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL

3.3. Forma de pago:

La E.S.E HOSPITAL DE ORITO pagará el valor del contrato al contratista así:

El pago se realizará en pagos parciales, de acuerdo con la proporcionalidad mensual del contrato Para el desembolso de cada pago, el contratista deberá presentar el informe de actividades correspondiente al período trabajado, junto con la planilla de seguridad social debidamente cancelada. Además, el pago estará sujeto a la validación y visto bueno del supervisor del contrato.

3.4. Justificación del valor estimado del contrato-Análisis del sector.

De conformidad con la Resolución No. 0229 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se efectúa una asignación de recursos para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud – EBS, se asignaron recursos a la E.S.E. Hospital de Orito para garantizar la implementación y operación de los equipos en el territorio rural del municipio de Orito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la citada resolución, los recursos asignados deben destinarse exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario de atención, mediante la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud, por lo cual dentro de la planeación presupuestal se contemplaron los recursos requeridos para la vinculación del talento humano asistencial, comunitario y administrativo necesario para el cumplimiento de las actividades previstas.

En este sentido, para la determinación del valor de los contratos de prestación de servicios se tuvieron en cuenta los perfiles requeridos para la operación de los EBS, el nivel de formación y responsabilidad, las actividades y obligaciones a desarrollar, la dedicación requerida para el cumplimiento del objeto contractual y los valores establecidos dentro de la distribución presupuestal de los recursos asignados para este fin.

Vigilado Supersalud

Conforme a dicha planeación, se establecieron los siguientes valores mensuales de referencia para los diferentes perfiles:

PROPUESTA DE VALOR DE UN EQUIPO BÁSICO POR MES - ZONA RURAL

RUBRO	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO	VALOR UNITARIO POR PERFIL	VALOR DE UN (1) EQUIPO BÁSICO POR MES
Auxiliares enfermeria y/o Promotor	4	$ 3.450.000	$ 13.800.000
Profesional de enfermeria	1	$ 8.400.000	$ 8.400.000
Medico	1	$ 11.550.000	$ 11.550.000
Psicólogo	1	$ 6.300.000	$ 6.300.000
Profesional complementario	1	$ 6.300.000	$ 6.300.000
Gestor de Comunitario	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000

	Cantidad	Meses	Total disponible
Coordinación de EBS	1	3	$ 10.000.000
Facturadoras y técnico en sistemas	4	3	$ 3.000.000
Apoyo a coordinación e EBS	1	3	$ 3.000.000

Los valores señalados corresponden a la estructura presupuestal definida para la operación de los Equipos Básicos de Salud y permiten atender los requerimientos de talento humano necesarios para desarrollar las acciones de Atención Primaria en Salud en los territorios asignados.

Para el caso particular del presente contrato, el valor se determina tomando como referencia el perfil requerido, las competencias profesionales o técnicas exigidas, las obligaciones contractuales, el nivel de responsabilidad y las actividades que serán desarrolladas durante la ejecución del objeto contractual, garantizando que el reconocimiento económico se encuentre dentro de los recursos disponibles y de la destinación autorizada para la operación de los EBS.

En consecuencia, el valor del contrato se considera técnica y presupuestalmente razonable, proporcional a las actividades y responsabilidades asignadas al contratista y acorde con la distribución de recursos efectuada para la implementación de los Equipos Básicos de Salud, sin exceder los recursos destinados para este componente.

Así las cosas, tomando como referente lo anterior se ha determinado que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por el valor de $6.300.000

De acuerdo con lo anterior se determina que el valor del contrato es de **$18.690.000 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE).**

Vigilado Supersalud

Ahora bien, es preciso señalar que por tratarse de un contrato de prestación de servicios la persona a contratar, actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la E.S.E HOSPITAL DE ORITO.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Contratación directa para la de acuerdo con el literal b del manual de contratación de la Entidad, Existen 5 modalidades de selección (convocatoria, contratación directa, urgencia manifiesta, otras formas de selección, asociación entre empresas sociales del Estado). A su vez el literal b establece como causal de contratación directa:

"*Los de prestación de servicios profesionales, o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, o tecnológicas que sólo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos.*"

Teniendo en cuenta que la Ley 100 1993 hace referencia respecto a las E.S.E, determinado que esta posee autonomía administrativa, financiera, patrimonio independiente, y personería jurídica propia, lo que quiere decir que elaboraron sus propios estatutos contractuales de conformidad con lo establecido, en el numeral 6 Artículo 195 Ley 100 1993, la cual plasma que, para este tipo de entidades, descentralizadas por servicios, el régimen aplicable en materia de contratación es privado.

La E.S.E. HOSPITAL DE ORITO, se rige por el derecho privado, y de conformidad al estatuto contractual de la empresa, acuerdo 020 del 16 de octubre de 2024 artículo 3.3.6.7., podrá pactar en los contratos las cláusulas exorbitantes previstas en la Ley 80 1993, de demás normas concordantes.

De conformidad con el estatuto contractual de la empresa, atendiendo la naturaleza del contrato, se hace en forma directa sin necesidad de obtener varias propuestas, ya que se trata de contratar un servicio durante un periodo determinado, la E.S.E. HOSPITAL DE ORITO verificará y evaluará la hoja de vida.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los criterios de selección para el presente proceso son idoneidad y experiencia. Se solicita contratar directamente los servicios profesionales o de apoyo a la gestión que cumpla con los siguientes requerimientos:

Formación y experiencia mínima

Nutricionista

La hoja de vida que deberá contener:

1	Hoja de vida SIGEP II completa
2	Documento de identificación
3	Libreta militar (Hombre menores de 50 años)
4	Tituto de Bachiller y acta de grado

Vigilado Supersalud

5	Tituto deTécnico, Técnologo o profesional y acta de grado
6	Tituto de especialista/maestría/doctorado y acta de grado
7	Tarjeta profesioal y/o resolución para ejercer
8	Registro unico de talento humano en salud RETHUS
9	Resolución de convalidación del titulo si es en el extranjero (no es valido la certificación que está en trámite) - Concepto DAFP
10	Declaración juramentada de Bienes y Rentas (Circular 002 de 2014 del DAFP, para empleados públicos)
11	Examén médico ocupacional
12	Certificado de afiliación de salud
13	Certificado de afiliación Pensión
14	Certificado de antecedentes judiciales
15	Certificado de antecedentes Fiscales
16	Certificado de antecedentes Disciplinarios
17	Certificado de Medidas correctivas (RNMC)
18	Certificado del REDAM (Registro de deudores morosos
19	Certificado de Inhabilidad por delitos sexuales
20	Registro unico Tributario - RUT
21	Carnet de vacunas (Influenza, Fiebre Amarilla, Covid)
22	Certificado de humanización de los servicios de salud
23	Certificado de Seguridad del Paciente (Todo el personal asistencial)
24	Curso Soporte Vital Básico (Resolución 3100-2019) Todo el personal asistencial
25	Curso de soporte Vital Avanzado (ACLS)- personal Médico
26	Certificación vigente de aprobación de la evaluación de competencias esenciales para el cuidado de la donante expedida por una institucion avalada por el Instituto nacional de salid INS (Res. 3100/2019), Personal médico servicios de hospitalización, urgencias.
27	Certificado de la **OPS** del curso de Diagnóstico y manejo clínico del dengue (Todo el personal médico, enfermeros jefes, auxiliares de los servicios de urgencias, hospitalizacion y consulta externa y Bacteriólogos de laboratorio clinico)
28	Certificado para la Gestión del Duelo (Res. 3100-2019). Para personal de Urgencias y Sala de Partos.
29	Certificado del curso en Atención a Víctimas de Violencia Sexual (Res. 3100-2019), personal de Consulta Externa, Urgencias y Hospitalización
30	Certificado del curso en Atención a Víctimas de Ataques con Agentes Químicos (Res. 3100-2019), personal de urgencias y transporte asistencial
31	Certificado del curso en Atención a Víctimas del Conflicto Armado (Decreto 4800-2011) urgencias, hospitalización, Consulta externa (persona médica y de enfermera) y profesionales de la Psicología
32	Certificado del curso en Toma de Citologías- Enfermeras de P y M

Vigilado Supersalud

33	Certificación en Toma de Muestras de Laboratorio – Personal de auxiliares de laboratorio y personal auxiliar de enfermería de los servicios de urgencias y hospitalizacion
34	Certificado del curso para el diagnóstico y control de Enfermedades Transmitidas por Vectores – Bacteriólogos, médicos y Enfermero profesional de los servicios de urgencias y hospitalización
35	Certificado del curso en Inserción de Implante Subdérmico- enfermeras de P y M
36	Curso de formación continua en sedación, para personal médico de urgencias y hospitalización.
37	Certificado de la **OPS** del curso en manejo de la guía de intervención MhGAP para trastornos mentales neurológicos, y por consumo de sustancias, para todo el personal médico de urgencias, consulta externa y psicología
38	Certificado de curso de manejo integrado de DNT Aguda en niños menores de 5 años, personal médico general de todos los servicios.
39	Certificado del curso de Atención a Personas con Discapacidad (Resolución -113-2020) para el proceso de certificacion.
40	Certificado de soporte vital avanzado pediatrico (PALS) expedido por una institución avalada por la American Heart Asociación (AHA),personal médico y enfermería de PyM, Consulta Externa y Urgencias.
41	Certificado de Triage, personal Medico, enfermeros y auxiliares de enfermeria de los servicios de urgencia y hospitalización
42	Certificado de Prueba Rapida en Punto de Atención para Bacterilogos
43	Certificado del curso en las Rutas Integrales de Atención - RIAS priorizadas Res. 3280 por el MSPS o instituciones afines (preferiblemente por el MSPS), personal médico y enfermería de PyM, Consulta Externa y Urgencias.
44	Certificado del curso de protección radiológica, personal expuesto a radiaciones.
45	Certificado de la **OPS** del curso Correcto Llenado del Certificado de Defunción (Circular SSD No. 0118 del 18 febrero 2025), solo personal médico.
46	Curso VigiFlow, para personal regente de farmacia
47	Curso Virtual de la OPS Vigilancia en salud publica de maternidad segura de urgencias y hospitalizacion.
48	Certificación de los cursos y/diplomados
49	Certificación de las constancias laborales
50	Certificacion bancaria
51	Poliza de responsabilidad civil medica

Vigilado Supersalud

El oferente no podrá estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidades o prohibiciones para contratar.

6. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, Versión M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos respectivos y la forma de mitigarlos.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que el profesional o personal de apoyo seleccionado no firme el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	2	2	4	BAJO	HOSPITAL	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	1	1	2	BAJO	Eventualmente	Grupo Gestión contractual y Contratista	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa precontractual	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la Entidad (supervisor del contrato) en las aprobaciones previas de los productos y/o servicios desarrollados por el Contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes.	3	3	6	ALTO	HOSPITAL	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	2	2	4	BAJO	Eventualmente	Supervisor del contrato	Con la suscripción del acta de inicio	mensual mente con la elaboración del informe por parte del supervisor.	Con la firma del informe de supervisión	Cuando finalice el contrato
3	General	Interno	Selección	Tecnológico	Fallas en la disponibilidad del sistema de contratación - SECOP I y/o II - (www.colombiacompra.gov.co)	retraso o afectación de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos del proceso	3	3	6	ALTO	HOSPITAL	Verificación y seguimiento de la disponibilidad del sistema de contratación - SECOP I y II-(www.colombiacompra.gov.co)/ comunicación con la OTI sobre la verificación de red de navegación/escalar las fallas permanentes mesa de ayuda	2	2	4	BAJO	Eventualmente	HOSPITAL	desde la publicación del proceso en SECOP II	hasta la adjudicación del contrato	A través de la verificación de la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	cuando se requiera publicar actos y documentos derivados del proceso de selección y adjudicación del contrato
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera de las partes y la normal ejecución del contrato.	1	3	4	BAJO	HOSPITAL-contratista	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos El contratista debe contar con su propia asesoría en materia legal y tributaria	2	1	3	BAJO	SI	Grupo de Gestión Contractual	Durante la etapa de planeación y ejecución del contrato	Con la suscripción del acta final del contrato	Mantener actualizada la normatividad	Finalización del contrato
5	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los servicios y equipos internos de la entidad	Retrasos en la ejecución del contrato	2	3	5	MEDIO	Unidad-contratista	Realizar mantenimientos preventivos a los equipos y sistemas Tener a disposición equipos de reemplazo Contratista tener equipo propio.	2	1	3	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Durante la etapa de planeación y ejecución del contrato	Con la suscripción del acta final del contrato	Seguimiento y control durante la ejecución del contrato	permanente
6	General	Externo	Ejecución	Social	Situaciones de salud pública, como una emergencia sanitaria que dificulte iniciar o continuar con la ejecución normal del contrato.	Suspensión o retraso en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	HOSPITAL-contratista	Proponer entre las partes planes de contingencia y mitigación para la implementación y verificación de todas las medidas y protocolos de bioseguridad impartidas por las autoridades sanitarias y de salud, y en caso de ser necesario	1	3	4	BAJO	SI	HOSPITALy contratista	Desde la etapa de planeación y ejecución del proceso contractual	hasta la fecha de la toma de medidas por parte del Gobierno Central	Seguimiento y control durante la ejecución del contrato	permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												reprogramar actividades.										
7	General	externo	Ejecución	Seguridad de la información	Publicación o divulgación de información no autorizada clasificada o reservada de la Entidad, que afecte la confidencialidad de la información relacionada con la Población Víctima	Afectación a la privacidad de la información de la Población Víctima. Adicionalmente, afectación a la imagen o reputación de la Entidad	Posible	Alto	7	Alto	Unidad/Contratista	Suscribir el formato de aceptación de acuerdo de confidencialidad de usuarios de aplicativos, herramientas o información de la HOSPITAL para las Víctimas. Asistir a las jornadas de sensibilización o socialización o capacitación en seguridad de la información	1	1	2	bajo	no	UARIV	Con el perfeccionamiento e inicio del contrato	con la terminación del contrato	Con monitoreo por parte del supervisor	Permanente

7. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el artículo 3.2.2.1 literal iii del manual de contratación se podrá prescindir de garantías en los contratos de prestación de servicios, y de acuerdo con el análisis de riesgos efectuado no se pedirán garantías. No obstante, en los requisitos previos a la contratación se encuentra consignada la solicitud de la póliza de responsabilidad médica el cual ampara al contratista en el evento de configuración de un siniestro relacionado con la mala praxis.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", expedido y publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; para el presente proceso se exceptúa el análisis respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 4.4. ibídem, así: "...Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa (...)".

El presente documento se elabora en Orito Putumayo siendo el día 18 de septiembre de 2026.

LUPE YOLIMA GARCIA CAICEDO
SUBDIRECTORA CIENTIFICA
Revisó: Brando Cagua Cruz
Profesional del área jurídica y de contratación

Vigilado Supersalud